

► JUSTICIA FEDERAL

Condenas efectivas para integrantes de banda narco

El Tribunal Oral Federal de Paraná, integrado por Lilia Carnero, Noemí Berros y Roberto López Arango, resolvió ayer, en fallo unánime, rechazar los planteos de nulidad que realizaron los defensores José Velázquez, Corina Beisel, Miguel Ángel Cullen, Serra y Laferriere, respecto de la falta de requerimiento de Fiscalía y de la inconstitucionalidad de la multa que se les aplicó a los condenados en primera instancia. En este sentido, condenó a Sergio David Molina, alias Tecco, de 46 años, y a Horacio Esteban Viggiano, de 46 años, a la pena de 7 años y 6 meses de prisión efectiva; a Héctor Guillermo Viggiano, de 37 años, a 6 años y 6 meses de prisión; a Juan de la Cruz Moreno, de 40 años, a la pena de 7 años de cárcel; y a Hugo Alejandro Ceola, de 48 años, a 6 años, todos por el delito de Comercialización de estupefacientes agravada por ser cometido por una organización de tres o más personas.

En el mismo fallo, condenó con pena de 4 años de cárcel a Carlos Alberto Bernini, de 44 años, y a Diego Fernando Orcellet, de 35 años; y a 4 años de prisión Orlando Gastón Godoy, de 29 años, por el delito de Comercialización de estupefacientes. En el caso de Orcellet también se lo condenó por el delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil.

Por último, el Tribunal condenó a 3 años de prisión de cumplimiento condicional a Solange Aye-

len Romero, de 23 años, y a Abigail Romero, de 25 años; como partícipes por el delito de Comercialización de estupefacientes, ordenando su inmediata libertad; y absolvió a Sergio Alberto Pross, alias Cache o Cachetes, de 25 años, y a Cristian Alejandro Ceola, alias Gordo, de 24 años, ordenando su inmediata libertad.

Todos deberán pagar multas. Molina y Viggiano, de 25.000 pesos; Héctor Viggiano, de 22.000 pesos; De La Cruz Moreno, de 24.000 pesos; Ceola, de 20.000 pesos; Bernini, de 3.000 pesos; Orcellet, de 15.000 pesos; las hermanas Romero, de 2.000 pesos; y Godoy, de 3.000 pesos.

EL HECHO. Los imputados llegaron a juicio acusados de integrar una organización que operaba en Paraná, Nogoyá y Corrientes, comercializando marihuana. El golpe final a la banda ocurrió el 7 de marzo cuando se interceptó en la ru-



Se conoció ayer la condena de integrantes de la banda narco.

ta 28, en Feliciano, un camión con 252,6 kilos de droga. El conductor, De La Cruz Moreno, fue detenido tras una cinematográfica persecución, en tanto que dos importantes miembros, los hermanos Viggiano, lo fueron en una estación de

servicio. Iban en un auto en apoyo del camión.

Al final del juicio, antes de la sentencia, los hermanos Viggiano sostuvieron su inocencia y pidieron su libertad por sus hijos y su familia, que, según sostuvieron, los ne-

cesitan por cuestiones de sostén y de salud. Ceola sostuvo lo mismo; Bernini, Pross, Orcellet, Solange Romero, Godoy y Moreno, no dijeron nada; Cesia Romero, pidió la libertad por su hija y dejó en manos del Tribunal y de Dios su destino, y Molina sostuvo su inocencia, pidió la libertad por su familia y sus nietos.

CRÍTICAS. Ayer se realizaron las réplicas y dúPLICAS de los alegatos. Fiscalía rechazó los planteos de nulidad de lo actuado y los de inconstitucionalidad de la pena de multa. Las defensas volvieron a plantear la teoría del Fruto del árbol envenenado, entendiendo que se realizó una investigación "a la pesca" o de "embarazo preventivo". En este sentido, señalaron que la investigación se sustanció durante 22 meses sin el control de la producción de prueba por parte del Ministerio Público Fiscal.

Las defensas no cuestionaron el comienzo de la investigación, sino que criticaron que durante un largo tiempo se mantuvo un estado de sospecha que no fue notificado al fiscal, que es el responsable de garantizar una investigación ajustada a los parámetros que ordena la Ley y la Constitución. Tampoco rechazaron que sea la Policía la que llevó adelante la pesquisa, sino que no se informara al fiscal, puesto que éste tiene que fundamentar cada pedido de prueba que crea necesario realizar, mientras que las fuerzas de seguridad, no.

► GASTOS DE CAMPAÑA

El Ministerio Público Fiscal citó a Susevich a designar abogado defensor

Enrique Susevich, responsable económico financiero de la campaña de Cambiemos en 2015, fue citado por el Ministerio Público Fiscal (MPF) a designar abogado defensor, en el marco de la causa que se inició ante la presunta comisión del delito de peculado, según publicó Análisis. Susevich es investigado por el supuesto desvío de cerca de 7,5 millones de pesos que le fueron otorgados por parte del gobierno provincial con destino a la impresión de boletas para las elecciones de ese año que, según un dictamen del Tribunal de Cuentas (TdC), habría sido usado para otros fines. En caso de constatarse, la maniobra configuraría el delito de peculado, para el cual el Código Penal establece condenas que van desde dos a diez años de prisión, más la inhabilitación absoluta y perpetua para ocupar cargos públicos.

Juan Malvasio, uno de los fiscales que interviene en la investigación, señaló que por ahora sólo se citó a Susevich y que no se hizo lo propio con el diputado

provincial Joaquín Lamadrid, que es el otro responsable económico de Cambiemos. "Eso no significa que con el decurso de la investigación pueda surgir algo", acotó el funcionario judicial. A la vez, se conoció ayer que Susevich fue condenado por el TdC a devolver los fondos.

"Citamos a Susevich a que proponga abogado defensor al único efecto de que controle la producción de pruebas", informó el fiscal Juan Malvasio quien, junto con su par Santiago Brugo, conduce la investigación iniciada de oficio tras una nota sobre el tema publicada en el sitio web Noticia Uno.

Malvasio señaló que solicitaron al Tribunal de Cuentas el expediente sobre el tema y al Poder Ejecutivo los dos decretos mediante los cuales se autorizó la entrega de los recursos. Se trata del decreto 2.892 del 25 de agosto de 2015, mediante el cual el gobierno provincial otorgó un subsidio de 1.027.687,04 pesos para solventar los gastos demandados por la confección de las boletas para competir en las elecciones

primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y del 3.743 del 14 de octubre del mismo año, mediante el cual se otorgó un aporte no reintegrable de 615.312,90 pesos para las boletas de los comicios generales. Tomando como factor de actualización el valor del dólar, los fondos recibidos por Cambiemos equivalen a cerca de 7,5 millones de pesos, según advirtió Noticia Uno.

En el sitio web se reprodujeron fragmentos de un dictamen del TdC en el cual se indica que los fondos "se usaron para otros fines" distintos a la impresión de boletas y se remarca que Cambiemos no presentó facturas que coincidan con el destinado que debía darse al dinero.

Al resto de los partidos políticos que participaron de la contienda electoral, el TdC les aprobó las rendiciones correspondientes, pero a Cambiemos se le inició por este tema un juicio de cuentas que se extendió durante cuatro años y culminó ayer con la condena del responsable económico financiero de la coalición política.

PLANILLA. Lo que llamó la atención fue que, en una planilla de gastos que distribuyó Susevich a la prensa, parece confirmarse el desvío de los fondos del destino previsto en los decretos, dado que se exhiben allí gastos por 890 mil pesos pagados a dos imprentas pero, a la vez, se muestran otros ítems tales como los costos de "organización de un evento político" y la compra diversos elementos, entre otros bolsas de consorcio, cinta de embalar, útiles de librería, sombrillas, mesas, sillones, afiches, volantes, pasacalles, pintura y hasta el ploteo de una camioneta, afrontados con los recursos otorgados mediante los dos decretos. A la vez, se detalla que otra parte de los fondos destinados a boletas fue usada para pagar publicidad televisiva (83 mil pesos de entonces) y honorarios por un estudio de opinión pública (40 mil pesos).

Ninguno de estos ítems coincide con lo establecido en los decretos y tampoco Susevich mostró, hasta ahora, ninguna factura que respalde la impresión de las boletas, que es lo que se le reclama desde el TdC.

CONDENA. Las irregularidades motivaron la apertura de un jui-

cio de cuentas por parte del organismo que conduce Federico Tomas. Tras cuatro años de trámite, el organismo condenó a Susevich a devolver los fondos desviados.

Noticia Uno reprodujo parte del fallo en el que se resolvió "condenar al señor Susevich a devolver la suma (valor histórico) de 752.999,84 pesos, a la que deberán adicionarse los intereses desde la fecha en que se produjo la recepción de los fondos hasta la presente sentencia, según criterio vigente jurisprudencial en la provincia". La variable utilizada para actualizar las cifras es el valor del dólar. Así se ha hecho, por ejemplo, para calcular en 2.000 millones de pesos la suma supuestamente desviada en la causa en la que se investigan irregularidades en contratos de la Legislatura en la última década.

También se advierte que la documental presentada por Susevich en representación de Cambiemos fue rechazada por el organismo y que incluso fue "declarado en rebeldía" por no haber comparecido cuando fue citado.

Una vez notificado, el titular de Anses Paraná y responsable económico financiero de Cambiemos tendrá un plazo de 10 días para depositar los fondos, "bajo apercibimiento de ejecución".